



## ACUERDO 219/2009, DE 14 DE OCTUBRE, DEL PLENO DEL CONSEJO DEL AUDIOVISUAL DE CATALUÑA

**Análisis de la idoneidad de la emisión de la promoción del programa *Arròs covat* del 33 en horario protegido, tanto por lo que respecta a los contenidos como a la señalización.**

### Hechos

El Servicio de Análisis de Contenidos del Consejo del Audiovisual de Cataluña, mediante el Informe 96/2009, de 9 de octubre, somete a análisis la presencia de la promoción de la teleserie *Arròs covat* del canal 33 en horario protegido.

El análisis de la promoción de la teleserie *Arròs covat* detecta que:

- *Arròs covat* es una teleserie calificada como programa *no recomendado para menores de 18 años* y su promoción **no se ha señalado**.
- La promoción de la teleserie *Arròs covat* incluye **frecuentemente contenidos eróticos o sexuales** con un **grado de explicitación medio**<sup>1</sup> y, por tanto, no puede ser calificada como *para todos los públicos*.
  - En un plano aparece un personaje de animación que toca la entrepierna de otro personaje.
  - Un amigo le dice a Xavi: "Pues ya sabes cómo se reflexionan estas cosas". Más tarde añade: "¡F follando!"
  - Se ve un plano donde aparece el pubis de una chica.
  - Se ve un plano con Xavi estirado en el suelo y una chica que se le tumba encima y dice: "¡Tu! ¡Sexo!"

De este análisis se extraen las siguientes conclusiones generales:

El análisis de la promoción de la teleserie *Arròs covat* contraviene aquello que establece el artículo 15.1 y 15.2 de la [Instrucción general del Consejo del Audiovisual de Cataluña sobre protección de la infancia y la adolescencia, señalización orientativa y derecho a la información de las personas usuarias de los servicios de televisión](#) dado que:

- (Artículo 15.1) La promoción del programa no se ha señalado como corresponde a un programa *no recomendado para menores de 18 años*.
- (Artículo 15.2) Los contenidos de la promoción no respetan la categoría de edad *para todos los públicos*.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con la metodología de análisis de la calificación de la programación, un grado de explicitación medio mostrado de manera frecuente determina una calificación *no recomendado para menores de 13 años*.





### Consideraciones jurídicas

La promoción de la teleserie *Arròs covat*, calificado como *no recomendado para menores de 18 años*, presenta contenidos eróticos o sexuales con un grado de explicitación medio de la teleserie que conlleva que, en ningún caso, pueda ser calificado como *para todos los públicos*. En consecuencia, de acuerdo con lo que determina el apartado 2.º del artículo 81 de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovisual de Cataluña (en adelante LCA), en concordancia con aquello que establece el apartado 2.º del artículo 15 de la Instrucción general sobre protección de la infancia y la adolescencia, señalización orientativa y derecho a la información de las personas usuarias de los servicios de televisión, que establece que “el contenido de las promociones de programas emitidos entre las 6 horas y las 22 horas ha de respetar la categoría de edad *para todos los públicos*”, de acuerdo con lo que establece el artículo 7 de la Instrucción, la citada promoción no puede ser difundida entre las 6 horas y las 22 horas.

DE CONFORMIDAD con lo que dispone el artículo 115.f) LCA.

El Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña ha adoptado los siguientes

### ACUERDOS

1. Instar al prestador de servicios de televisión TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA, para que adopte las medidas oportunas para el cese de las emisiones de la promoción del programa *Arròs covat*, dentro del horario comprendido entre las 6 horas y las 22 horas, por los motivos expuestos en la parte dispositiva.
2. Notificar este Acuerdo a TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA.

Barcelona, 14 de octubre de 2009

Ramon Font Bové  
Presidente

Santiago Ramentol Massana  
Consejero secretario

